

Bogotá D.C., martes 10 de agosto de 2021

Señora
KAMILA CÁRDENAS
Facebook
Sin datos de contacto
Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20211120058922 del 30 de julio de 2021. SDQS 2410802021

Respetada señora Cárdenas:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con *“En la carrera 100 entre calle 23 y 25 sentido sur-norte hay unos huecos bastante grandes que ocupan casi toda la calzada”* (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 04 – SAN CRISTÓBAL // UPZ: LA GLORIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
9001764	KR 100	CL 23	CL 23D	V4	SI	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, dentro del Programa *“SITP Programa de Conservación 2021-2023”* (Figura 1).

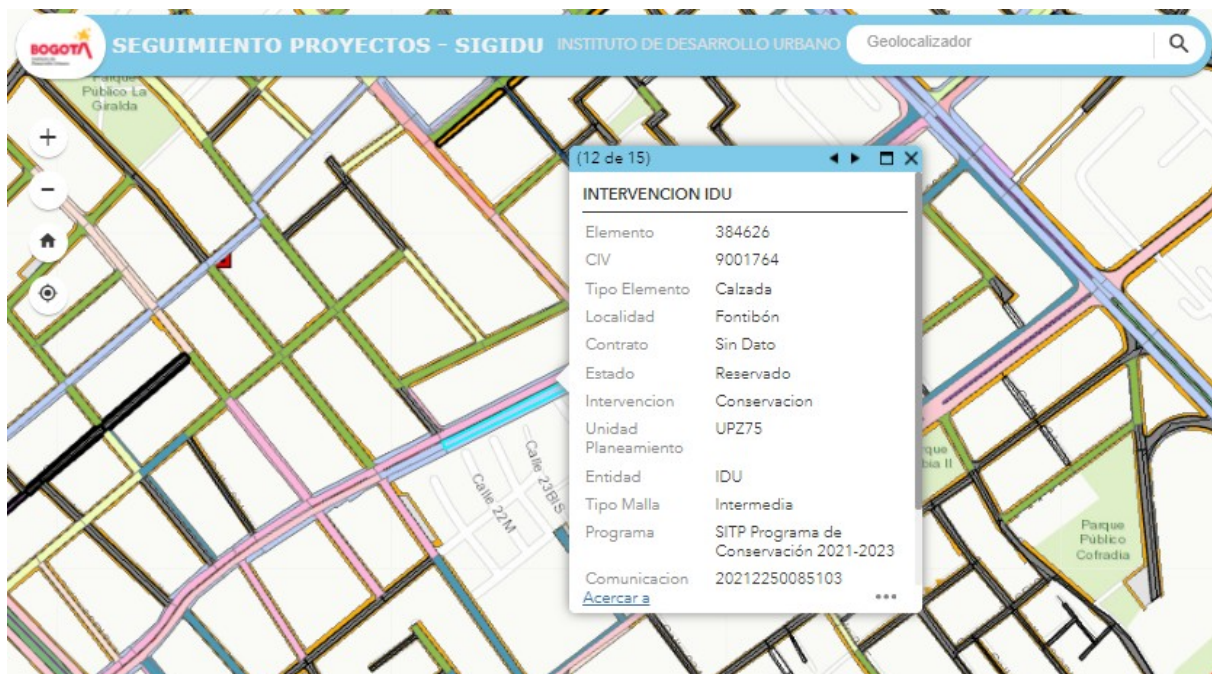


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (9-agosto-2021)

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas por parte de alguna de las Entidades del Distrito, no son tenidos en cuenta para la mencionada priorización.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20211120058922)

Documento 20211200054181 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma:



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

*2021120005418

1*

Radicado:

20211200054181

Fecha: 10-08-2021

Pág. 3 de 3

11-08-2021 09:39:40

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO
MALLA VIAL LOCAL
HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE
MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



31a155becbcd30707779f2afcd3fe0c45f79cac0902f1673002c34c175b84625

Código de Verificación CV: ade3d Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

